



Dña. DOLORES PEÑA CARRIL, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA (CACERES).

HAGO SABER

Que de conformidad con la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, publicada en el BOE de fecha 9 de mayo de 2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, tanto en el ámbito social, del comercio minorista y de prestación de servicios, de servicios sociales, de educación, pongo en conocimiento de los vecinos/as, aquellos aspectos que pueden resultar de interés en materia de **VELATORIOS, ENTIERROS Y LUGARES DE CULTO:**

VELATORIOS Y ENTIERROS

1. Los **VELATORIOS** podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, con un límite máximo en cada momento de quince personas en espacios al aire libre o diez personas en espacios cerrados, sean o no convivientes.

2. La participación en la comitiva para el **ENTERRAMIENTO O DESPEDIDA** para cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de quince personas, entre familiares y allegados, además de, en su caso, el ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.

3. En todo caso, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de dos metros, higiene de manos y etiqueta respiratoria.

LUGARES DE CULTO

1. Se permitirá la asistencia a lugares de culto siempre que no se supere un tercio de su aforo y que se cumplan las medidas generales de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias.

Determinado el tercio del aforo disponible, se mantendrá la distancia de seguridad de, al menos, un metro entre las personas.

El aforo máximo deberá publicarse en lugar visible del espacio destinado al culto.

No se podrá utilizar el exterior de los edificios ni la vía pública para la celebración de actos de culto.

Se deberá observar las siguientes recomendaciones:

- a) Uso de mascarilla con carácter general.



b) Antes de cada reunión o celebración, se deberán realizar tareas de desinfección de los espacios utilizados o que se vayan a utilizar, y durante el desarrollo de las actividades, se reiterará la desinfección de los objetos que se tocan con mayor frecuencia.

c) Se organizarán las entradas y salidas para evitar agrupaciones de personas en los accesos e inmediaciones de los lugares de culto.

d) Se pondrá a disposición del públicos dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del lugar de culto, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

e) No se permitirá el uso de agua bendecida y las abluciones rituales deberán realizarse en casa.

f) Se facilitará en el interior de los lugares de culto la distribución de los asistentes, señalizando si fuese necesario los asientos o zonas utilizables en función del aforo permitido en cada momento.

g) Se limitará al menor tiempo posible la duración de los encuentros o celebraciones.

h) Durante el desarrollo de las reuniones o celebraciones, se **EVITARÁ:**

- 1.º El contacto personal, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad.
- 2.º La distribución de cualquier tipo de objeto, libros o folletos.
- 3.º Tocar o besar objetos de devoción u otros objetos que habitualmente se manejen.
- 4.º La actuación de coros.

Para más información pueden consultar los siguientes enlaces:

- BOE: <https://boe.es/boe/dias/2020/05/09/pdfs/BOE-A-2020-4911.pdf>
- Nota de prensa: <https://www.mscbs.gob.es/gabinete/notasPrensa.do?id=4909>

Se recuerda que para evitar el riesgo de rebrote, es imprescindible que cada ciudadano/a actúe con responsabilidad y continúe extremando las medidas de protección.

La medidas expuestas entraran en vigor desde hoy, lunes 11 de mayo de 2020 y mantendrán su eficacia durante toda la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas.

Lo que hago público para conocimiento general

Gargantilla a 11 de mayo de 2020

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.- Dolores Peña Carril